

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.
 Números que contendrá cada papeleta: Uno sólo.
 Precio de la papeleta: Quince pesetas.
 En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primer premio.—Un automóvil marca «Renault-Ondine», matrícula BI-61306, número de motor 37.782 y de bastidor 6.151.328. se entregará al poseedor de la papeleta cuya numeración coincida con la de la quinta extracción de cinco cifras del sorteo de 15 de junio de 1964.

Segundo premio.—Un refrigerador «Westinghouse», modelo DN-7 Super 63, de 200 litros, y un aparato de televisión marca «Philips», de 23 pulgadas, se entregarán al poseedor de la papeleta cuya numeración coincida con la de la sexta extracción de seis cifras del sorteo citado.

La venta de las papeletas se efectuará en todas las provincias, especialmente en Vizcaya, Guipúzcoa y Alava.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 5 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.951-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a Benéfica Santa María Magdalena, de Arahal (Sevilla), para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 28 de octubre de 1963.
 Peticionario: Benéfica Santa María Magdalena, de Arahal (Sevilla).

Clase de rifa: Benéfica
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de septiembre de 1964.

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.
 Números que contendrá cada papeleta: Uno sólo.
 Precio de la papeleta: Quince pesetas

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primer premio.—Un automóvil marca «Renault-Ondine», matrícula SE-70745, número de motor 032956 y de bastidor número 6116954, valorado en 125.000 pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta cuya numeración coincida con la undécima extracción de cinco cifras del sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de septiembre de 1964.

Segundo premio.—Un frigorífico «Kelvinator», 7 P. G. número 6.301.712/70, valorado en 17.955 pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta cuya numeración coincida con la novena extracción de cinco cifras del expresado sorteo.

Tercer premio.—Un televisor marca «Pye», modelo X-9, valorado en 17.955 pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras coincidan con las de la décima extracción, igualmente de cinco cifras, del citado sorteo.

Los gastos de transferencia del automóvil serán de cuenta del agraciado.

La venta de papeletas se efectuará por las personas expresamente autorizadas para ello y provistas de la oportuna credencial expedida por este Servicio.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.952-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 9 de febrero de 1964 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican:

Almenar (Soria), del 17 al 31 de mayo y del 9 al 23 de agosto de 1964

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 10 de marzo de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.953-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 584/1964, de 27 de febrero, por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir mediante concurso público nueve coches-correo y dieciséis furgones-postales con destino al Servicio de Correos, con cargo a las dotaciones del Presupuesto vigente de Gastos Generales del Estado.

Para los Servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y con destino al transporte de correspondencia por las vías férreas españolas, se precisa adquirir, con cargo a los créditos del ejercicio en curso, nueve coches-correo y dieciséis furgones-postales.

La especial naturaleza de este material, que ha de atemperarse a las especificaciones de RENFE, exige la adopción de ciertas garantías extraordinarias por parte de la Administración y la concurrencia, en el futuro contratista, de determinadas condiciones especiales que sólo el sistema de concurso permite discriminar y cubrir cumplidamente; ello aconseja que se haga uso de la autorización concedida en el artículo cincuenta y cuatro, apartado tercero del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; y una vez que en el oportuno expediente consta el dictamen favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, así como la conformidad de la Comisión permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día seis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante concurso público, la adquisición de nueve coches-correo y dieciséis furgones-postales para el transporte de correspondencia por las vías férreas españolas, por un importe máximo de ochenta y cuatro millones de pesetas, con cargo a la Sección dieciséis, concepto trescientos diez/seiscientos veintitrés, del Presupuesto vigente de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
 CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 585/1964, de 27 de febrero, por el que se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir mediante concurso público nueve máquinas clasificadoras de correspondencia con destino al Servicio de Correos, con cargo a las dotaciones del Presupuesto vigente de Gastos Generales del Estado.

Para los Servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y con destino a la clasificación de correspondencia, se precisa adquirir, con cargo a los créditos del ejercicio en curso, nueve máquinas clasificadoras de correspondencia.

Las características de este material, que ha de reunir cualidades especiales en todos y cada uno de sus elementos para obtener del mismo el rendimiento deseado, aconseja que se haga uso de la autorización que concede el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante la celebración de concurso público, la adquisición de nueve máquinas clasificadoras de correspondencia con destino al Servicio de Correos, por un importe máximo de cuarenta y cinco millones de pesetas, con cargo a la Sección décimosexta, concepto trescientos diez/seiscientos veintiuno, del Presupuesto vigente de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
 CAMILO ALONSO VEGA